

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.**

169

AUTO No:

DE 2024

POR LA CUAL SE ADMITE UNA SOLICITUD PARA EL REGISTRO DEL LIBRO DE OPERACIONES E INSCRIPCIÓN COMO COMERCIALIZADORA DE INDIVIDUOS O PRODUCTOS DE LA FAUNA SILVESTRE A LA SOCIEDAD MOSS ROSS S.A.S. Y SE ORDENA VISITA TÉCNICA.

La suscrita Subdirectora de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., con base en lo señalado en la Resolución No. 1075 del 28 de diciembre de 2023, en el Acuerdo No. 0015 del 13 de octubre de 2016, expedido por el Consejo Directivo de esta Entidad, en uso de las facultades legales conferidas por la Resolución No. 000583 del 18 de diciembre de 2017 y teniendo en cuenta lo dispuesto en la Constitución Nacional, el Decreto-Ley 2811 de 1974, la Ley 99 de 1993, la Ley 1437 de 2011 reformada por la Ley 2080 de 2021, Decreto 1076 de 2016, Resolución 0036 de 2016, modificada por la Resolución No. 000359 de 2018, Resolución No. 00157 de 2021 y Resolución No. 261 de 2023, demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que mediante el radicado No. 202314000085112 del 04 de septiembre de 2023, el señor MIGUEL ÁNGEL GÓMEZ DUQUE, en su calidad de Representante Legal de la sociedad MOSS ROSS S.A.S. con NIT: 900.680.705-5 solicita que se lleve a cabo la inscripción de su manufactura (marroquinería) y comercialización de accesorios en piel de babilla (caimán *Crocodylus fuscus*) con pieles provenientes de zocriaderos autorizados legalmente en el país.

Con el mismo propósito la sociedad MOSS ROSS S.A.S. con NIT: 900.680.705-5, presentó la siguiente información y/o documentación:

- RUT de MOSS ROSS S.A.S. con NIT: 900.680.705-5.
- Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad MOSS ROSS S.A.S. con NIT: 900.680.705-5. **(Incompleto)**.
- Copia de la cedula de ciudadanía del señor MIGUEL ÁNGEL GÓMEZ DUQUE, identificado con C.c. No. 1.140.824.453, en su calidad de Representante Legal de la sociedad solicitante.

Que no estando reunidos la totalidad de los requisitos para proceder con el trámite pertinente, esta Autoridad Ambiental mediante el oficio No. 00004965 del 11 de septiembre de 2023, solicitó la información y/o documentación faltante, de la misma forma se liquidó el valor correspondiente por concepto de evaluación ambiental a la solicitud presentada.

Que mediante el Radicado **ENT-BAQ-003537-2024**, la sociedad MOSS ROSS S.A.S. con NIT: 900.680.705-5, en consideración a lo solicitado por esta entidad, presentó la siguiente información y/o documentación:

- Especie a procesar: CROCODILUS FUSCUS (Babillas).
- Manufactura de accesorios para damas y caballeros, como bolsos, correas, billeteras.
- El método de elaboración y empleo es corte de piel, armado del artículo y acabado final de las piezas manufacturadas.

Equipos e instalaciones:

- Máquina devastadora.
- Máquina plana de coser.
- Máquina de coser codo.

Las instalaciones cuentan con un área de 100mts, dividido en 50mts² en zona de marroquinería con sus respectivas maquinas, área de 18 mts² para moldes y cortado de piel, área de 9mts para almacenamiento y acabado de productos terminados.

4. Localización

Carrera 32 4ª-222 vereda las petronitas.

(57-5) 3492482 – 3492686

recepcion@crautonomia.gov.co

Calle 66 No. 54 -43

Barranquilla - Atlántico Colombia

www.crautonomia.gov.co



SC-2000333



SA-2000334



ST-2000332

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

169

AUTO No:

DE 2024

POR LA CUAL SE ADMITE UNA SOLICITUD PARA EL REGISTRO DEL LIBRO DE OPERACIONES E INSCRIPCIÓN COMO COMERCIALIZADORA DE INDIVIDUOS O PRODUCTOS DE LA FAUNA SILVESTRE A LA SOCIEDAD MOSS ROSS S.A.S. Y SE ORDENA VISITA TÉCNICA.

Galapa – Atlántico.

Respuesta Artículo 2.2.1.2.6.4

1. MOSS ROSS S.A.S.
Dirección Carrera 32 4A – 22 vereda las petronitas
Galapa – Atlántico.
2. PROVEEDOR
CAIMANTEX S.A.S. NIT: 802-012741-0
3. La especie a manufacturar es:
CROCODRILUS FUSCUS (Babilla)
4. El estado en que se compran y depositan son pieles terminadas enteras y se expenden en artículos y productos manufacturados.
5. Destino Comercialización Nacional y Exportación.

Respuesta Artículo 2.2.1.2.6.8

El plan de actividades requeridas de compra de pieles legalmente certificadas con el respectivo salvoconducto de movilización, que será informado a la corporación para la certificación de ingreso.

6. Estado de Factibilidad

Inicialmente se contempla una producción de:

30 bolsos
50 billeteras
50 correas

Para desarrollar la producción mensual antes descrita, empezaremos con el siguiente personal:

- 1 persona en realización de moldes y cortes de piel
- 3 personas marroquinos en fabricación y armado de artículos
- 1 persona en limpieza y acabado del producto manufacturado
- El monto de inversión es de 50 millones de pesos para compra inicial de pieles terminadas y pago de nómina para 3 meses.
- El mercado para los productos manufacturados será venta nacional y exportación con abastecimiento primeramente de los proveedores anteriormente descritos en el artículo 2.2.1.2.6.4.2
- Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad MOSS ROSS S.A.S. con NIT: 900.680.705-5, representada legalmente por el señor MIGUEL ÁNGEL GÓMEZ DUQUE.
- Comprobante de pago por concepto de evaluación ambiental por un valor de UN MILLON, NOVENTA Y TRES MIL, CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS.

(57-5) 3492482 – 3492686

recepcion@crautonomia.gov.co

Calle 66 No. 54 -43

Barranquilla - Atlántico Colombia

www.crautonomia.gov.co



SC-2000333



SA-2000334



ST-2000332

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

169

AUTO No:

DE 2024

POR LA CUAL SE ADMITE UNA SOLICITUD PARA EL REGISTRO DEL LIBRO DE OPERACIONES E INSCRIPCIÓN COMO COMERCIALIZADORA DE INDIVIDUOS O PRODUCTOS DE LA FAUNA SILVESTRE A LA SOCIEDAD MOSS ROSS S.A.S. Y SE ORDENA VISITA TÉCNICA.

Que en consecuencia de lo anterior y en virtud de nuestras actividades de evaluación, control y seguimiento para la conservación de los recursos naturales del departamento, la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A. mediante el presente Acto Administrativo procederá a iniciar y acoger el trámite de la solicitud a la sociedad MOSS ROSS S.A.S. con NIT: 900.680.705-5. Así mismo, personal de la Subdirección de Gestión Ambiental llevará a cabo la evaluación de la documentación presentada y visita de campo, con el fin de establecer los posibles impactos a los recursos naturales que conlleve el desarrollo del proyecto, sus correspondientes medidas de manejo y conceptualizará sobre los mismos. Teniendo en cuenta las consideraciones y condicionamientos que serán establecidos en la parte motiva y dispositiva del presente Acto Administrativo.

CONSIDERACIONES JURIDICAS

Que el artículo 23 de la Ley 99 de 1993 define la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales como entes, “...encargados por ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente...”.

Que el numeral 9 y 11 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, consagra dentro de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales: “Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la Ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente; así mismo funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de las actividades exploración, beneficio, transporte, uso y depósito de los recursos naturales no renovables...”.

Que el artículo 107 ibídem estatuye en el inciso tercero “las normas ambientales son de orden público y no podrán ser objetos de transacción o de renuncia a su aplicación por las autoridades o por los particulares...”.

Que el Decreto 1076 del 26 de Mayo de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, señala en materia de comercialización de individuos o productos de la fauna silvestre, lo siguiente:

ARTÍCULO 2.2.1.2.6.4. Comercialización. Quienes se dediquen a la comercialización de individuos o productos de la fauna silvestre, incluido el depósito con ese mismo fin, deberán anexar a la solicitud además de los datos y documentos relacionados en este decreto, los siguientes:

1. Nombre y localización de la tienda, almacén, establecimiento o depósito en donde se pretende comprar, expendir, guardar o almacenar los individuos o productos.
2. Nombre e identificación de los proveedores.
3. Indicación de la especie o subespecie a que pertenecen los individuos o productos que se almacenan, compran o expendir.
4. Estado en que se depositan, compran o expendir.
5. Destino de la comercialización, esto es, si los individuos o productos van al mercado nacional o a la exportación.

ARTÍCULO 2.2.1.2.6.8. Solicitud. Las personas que se dediquen tanto a la captura o recolección de individuos o productos de la fauna silvestre como a su transformación o a su comercialización, deberán incluir en la solicitud y en el plan de actividades los datos y documentos que se exigen para cada una de tales actividades, sin que sea necesario repetir los datos que sean comunes a todas ellas.

(57-5) 3492482 – 3492686

recepcion@cratonoma.gov.co

Calle 66 No. 54 -43

Barranquilla - Atlántico Colombia

www.crautonomia.gov.co



SC-2000333



SA-2000334



ST-2000332

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

169

AUTO No:

DE 2024

POR LA CUAL SE ADMITE UNA SOLICITUD PARA EL REGISTRO DEL LIBRO DE OPERACIONES E INSCRIPCIÓN COMO COMERCIALIZADORA DE INDIVIDUOS O PRODUCTOS DE LA FAUNA SILVESTRE A LA SOCIEDAD MOSS ROSS S.A.S. Y SE ORDENA VISITA TÉCNICA.

ARTÍCULO 2.2.1.2.6.5. Datos adicionales en plan de actividades. Las personas naturales o jurídicas que se dediquen a la transformación o procesamiento de individuos, incluida la taxidermia que se practica con el fin de comercializar las piezas así tratadas y el depósito de los individuos o productos objeto del procesamiento o transformación de individuos o productos de la fauna silvestre, además de los datos y documentos a que se refiere este decreto deberán incluir en el plan de actividades, los siguientes datos cuando menos:

1. Indicación de la especie o subespecie a la cual pertenecen los individuos o productos, objeto de transformación o procesamiento.
2. Clase de transformación o procedimiento a que se someterán, incluida la taxidermia.
3. Métodos o sistemas que se van a emplear y especificación de los equipos e instalaciones.
4. Localización del establecimiento en donde se realizará la transformación o procesamiento.
5. Estudio de factibilidad que contemple el plan de producción y operaciones, la capacidad instalada, el monto de inversiones, el mercado proyectado para los productos ya procesados o transformados, y el estimativo de las fuentes de abastecimiento de materias primas.
6. Nombre e identificación de los proveedores.
7. Destino de los productos procesados o transformados, esto es, si van al mercado nacional o a la exportación.

DE LA PUBLICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO.

Que el presente acto deberá publicarse en los términos establecidos en el artículo 70 de la ley 99 de 1993, cuyo tenor literal reza de la siguiente manera: “La entidad administrativa competente al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio dictará un acto de iniciación de trámite que notificará y publicará en los términos del Artículo 73 de la Ley 1437 de 2011, y tendrá como interesado a cualquiera persona que así lo manifieste con su correspondiente identificación y dirección domiciliaria. Para efectos de la publicación a que se refiere el presente artículo toda entidad perteneciente al sistema nacional ambiental publicará un boletín con la periodicidad requerida que se enviará por correo a quien lo solicite”.

Que el Artículo 37 de la Ley 1437 de 2011, establece: “Deber de comunicar las actuaciones administrativas a terceros. Cuando en una actuación administrativa de contenido particular y concreto la autoridad advierta que terceras personas puedan resultar directamente afectadas por la decisión, les comunicará la existencia de la actuación, el objeto de la misma y el nombre del peticionario, si lo hubiere, para que puedan constituirse como parte y hacer valer sus derechos (...)”

En mérito de lo anterior se,

DISPONE

PRIMERO: Admitir la Solicitud de REGISTRO DEL LIBRO DE OPERACIONES a la sociedad MOSS ROSS S.A.S. con NIT: 900.680.705-5, representada legalmente por el señor MIGUEL ÁNGEL GÓMEZ DUQUE, o quien haga sus veces al momento de la notificación; para su manufactura (marroquinería) y comercialización de accesorios en piel de babilla (caimán *Crocodilus fuscus*), en jurisdicción del municipio de Galapa – Atlántico.

SEGUNDO: Iniciar trámite de INSCRIPCIÓN COMO COMERCIALIZADORA DE INDIVIDUOS O PRODUCTOS DE LA FAUNA SILVESTRE a la sociedad MOSS ROSS S.A.S. con NIT: 900.680.705-5, representada legalmente por el señor MIGUEL ÁNGEL GÓMEZ DUQUE, o quien haga sus veces

(57-5) 3492482 – 3492686

recepcion@crautonomia.gov.co

Calle 66 No. 54 -43

Barranquilla - Atlántico Colombia

www.crautonomia.gov.co



SC-2000333



SA-2000334



ST-2000332

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

169

AUTO No:

DE 2024

POR LA CUAL SE ADMITE UNA SOLICITUD PARA EL REGISTRO DEL LIBRO DE OPERACIONES E INSCRIPCIÓN COMO COMERCIALIZADORA DE INDIVIDUOS O PRODUCTOS DE LA FAUNA SILVESTRE A LA SOCIEDAD MOSS ROSS S.A.S. Y SE ORDENA VISITA TÉCNICA.

al momento de la notificación; para su manufactura (marroquinería) y comercialización de accesorios en piel de babilla (caimán *Crocodylus fuscus*), en jurisdicción del municipio de Galapa – Atlántico.

PARÁGRAFO La Subdirección de Gestión Ambiental de esta Corporación, designará un funcionario para que realice una visita de inspección técnica a fin de constatar la información anexada a la solicitud.

TERCERO: Téngase como interesado cualquier persona que así lo manifieste con su correspondiente identificación y dirección domiciliaria.

CUARTO: Notificar en debida forma el contenido del presente Acto Administrativo al interesado o a su apoderado debidamente constituido, al correo electrónico gerencia@julief franco.co de conformidad con los Artículos 55, 56, 67, 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PARÁGRAFO: El Señor MIGUEL ÁNGEL GÓMEZ DUQUE, en su calidad de Representante Legal de la sociedad MOSS ROSS S.A.S. con NIT: 900.680.705-5, deberá informar por escrito o al correo electrónico notificaciones@crautonomia.gov.co la dirección de correo electrónico por medio del cual autoriza surtir la notificación y /o comunicación de actos administrativos, requerimientos o demás oficios que se produzcan a partir del momento de la autorización. Se deberá informar oportunamente a la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO C.R.A sobre los cambios a la dirección de correo que se registre en el cumplimiento del presente párrafo.

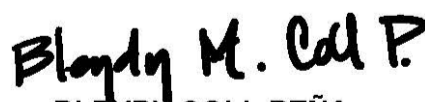
QUINTO: La sociedad MOSS ROSS S.A.S. con NIT: 900.680.705-5, deberá publicar la parte dispositiva del presente proveído en un periódico de amplia circulación en los términos del Artículo 73 de la ley 1437 del 2011, en concordancia con lo previsto en el Artículo 70 de la Ley 99 de 1993. Dicha publicación deberá realizarse en un término máximo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación de este, y remitir copia a la Subdirección de Gestión Ambiental en un término de cinco días hábiles para efectos de dar continuidad al trámite que se inicia.

PARAGRAFO: Una vez ejecutoriado el presente Acto Administrativo, la Subdirección de gestión Ambiental, procederá a realizar la correspondiente publicación en la página Web de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico de conformidad con el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

SEXTO: Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición, el cual podrá ser interpuesto personalmente y por escrito por el interesado, su representante o apoderado debidamente constituido ante la Subdirección de Gestión Ambiental de esta Corporación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

23 ABR 2024

Dado en barranquilla a lo

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**BLEYDY COLL PEÑA****SUBDIRECTORA GESTIÓN AMBIENTAL**

Rad. ENT-BAQ-003537-2024.

Proyectó: MAGN (Abogado Contratista). #

Supervisó: Dra. Juliette Sleman Chams (Asesora de Dirección)

(57-5) 3492482 – 3492686

recepcion@crautonomia.gov.co

Calle 66 No. 54 -43

Barranquilla - Atlántico Colombia

www.crautonomia.gov.co



SC-2000333



SA-2000334



ST-2000332